

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

283. ORDEN Nº 1264, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº 6259 DE 11 DE MARZO DE 2025, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL LABORAL.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 18/03/2025, registrada al número 2025001264, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6594/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en las “Bases de la convocatoria para la provisión, mediante Comisión de Servicios, de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Personal Laboral” (BOME nº 6259, de 11-03-2025), en el sentido siguiente:

Donde dice:

“ ...

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE RELACIONES LABORALES. ...

Nº Orden	Denominación	Grp	RJ	Formación	VPPT	CD
67	Jefe Negociado Relaciones Laborales	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico/F.P. Grado Superior/Título Graduado ESO/F.P. Grado Medio	170	18

...”

Debe decir:

“ ...

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL LABORAL.

Nº Orden	Denominación	Grp	RJ	Formación	VPPT	CD
67	Jefe Negociado de Personal Laboral	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico/F.P. Grado Superior/Título Graduado ESO/F.P. Grado Medio	170	18

...”

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 21 de marzo de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler